

CAV 22.33 BIZKAIA. CONVOCATORIA PROGRAMA TRANSICIÓN DIGITAL Y VERDE / CHEQUEOS TECNOLÓGICOS

05 de Mayo de 2022

La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la convocatoria de ayudas correspondiente a los programas Transición Digital Verde y Chequeos Tecnológicos.

[TRANSICIÓN DIGITAL VERDE](#)

Beneficiarios

Empresas con domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia. Con una plantilla entre 5 y 250 personas (en equivalentes a jornada completa)

Actuaciones subvencionables

Línea 1 - Elaboración de planes de digitalización básica, de digitalización avanzada o de innovación ambiental y economía circular, elaborados con el acompañamiento de agentes expertos.

Línea 2 - Proyectos de digitalización básica: implantación de alguna de las siguientes Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones: comercio electrónico, sistemas de gestión avanzada de la empresa, sistema de gestión de la producción, sistemas de gestión de logística, gestión del ciclo de vida del producto, aplicaciones de diseño y cálculo, automatización de procesos industriales, integración de señales y datos de procesos operativos en la empresa, ciberseguridad

Línea 3 - Proyectos de digitalización avanzada: utilización de Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones sofisticadas a los procesos de la empresa que permiten la automatización y el intercambio de datos.

Línea 4 - Proyectos de innovación ambiental, alineada con la economía circular.

Plazo de presentación de solicitudes

Para la línea 1 y 2 hasta el 31 de julio de 2022

Para la línea 3 y 4 hasta el 20 de mayo de 2022

Gastos subvencionables

Línea 1

- Gastos de contratación de agentes expertos para la realización del plan.

Línea 2, 3 y 4

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto

- Gastos internos de personal destinado al proyecto

- Inversiones en hardware y software (línea 2)

- Inversiones en inmovilizado (línea 3 y 4)

- Gastos de contrataciones externas para el cálculo de la mejora ambiental el proyecto con enfoque de vida y basados en metodologías reconocidas (UNE-EN ISO 14040 y 14044:2006).

- Gastos de acompañamiento por agentes expertos, para el asesoramiento en la gestión del proyecto (sólo si se cuenta con plan)

- Gastos de nueva contratación de personal tecnólogo (sólo si se cuenta con plan)

Cuantía de las ayudas

Línea 1 - elaboración de planes

- El 80% sobre la base de gasto que se considere subvencionable

- Subvención máxima 10.000 euros.

- No se concederán ayudas inferiores a 1.000 euros

Líneas 2, 3 y 4 - proyectos de digitalización básica, digitalización avanzada e innovación ambiental

Sin plan

Porcentaje de subvención:

- Gasto externo: 50% de la subvención
- Gasto interno: 50% de la subvención
- Inversión: 10% de la subvención

Subvención máxima:

- Subvención máxima para la línea 2: 30.000 euros (6.000 euros gasto interno)
- Subvención máxima para las líneas 3 y 4: 75.000 euros (15.000 euros gasto interno)

Con plan

Porcentaje de subvención:

- Gasto externo: 70% de la subvención
- Gasto interno: 70% de la subvención
- Inversión: 15% de la subvención
- Acompañamiento: 80% de la subvención - Subvención máxima: 10.000 euros
- Contratación tecnólogo/a: 50% de la subvención - Subvención máxima: 30.000 euros

Subvención máxima

- Subvención máxima para la línea 2: 50.000 euros (10.000 euros gasto interno)
- Subvención máxima para las líneas 3 y 4: 100.000 euros (20.000 euros gasto internos)

No se concederán ayudas inferiores a 3.000 euros en la línea 2 y 6.000 euros en las líneas 3 y 4.

Estas ayudas están sujetas bajo el régimen europeo de minimis.

Plazos de ejecución de los proyectos

Línea 1: 1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2022

Líneas 2, 3 y 4: 1 de enero de 2021 - 30 de junio de 2023

PROGRAMA CHEQUEOS TECNOLÓGICOS

Objetivo

Se pretende fomentar que las empresas den los primeros pasos en innovación con la ayuda de un agente tecnológico externo.

Plazos de solicitud

Hasta el 30 de septiembre de 2022

Beneficiarios

Pymes, con domicilio social y fiscal en Bizkaia.

Son considerados agentes tecnológicos las ingenierías, diseñadores industriales, centros de formación profesional y centros tecnológicos.

Hecho subvencionable

- Realización por parte de un agente tecnológico, para la empresa solicitante, de un chequeo tecnológico que debe:
- Responder a la lógica problema-solución.
- Tratar de una problemática concreta y no de algo general.
- Afectar a un proceso productivo o producto/servicio.
- Proponer la solución idónea de entre dos o más alternativas.
- No incluir la implantación de la solución en el chequeo, salvo que sea inmediata y de mínimo impacto.
- Tener la solución un componente tecnológico.

Si la solución elegida es aplicable por el agente tecnológico deberán presentarse, al menos, otros dos proveedores alternativos.

Gastos subvencionables

Gastos externos de contratación de Agentes Tecnológicos para la realización del chequeo tecnológico. Los gastos deben estar devengados y facturados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y abonados antes del 31 de enero de 2022.

Cuantía de las ayudas

La ayuda será equivalente al 80% con un **límite de subvención de 10.000 euros por empresa**.

Subcontratación

Se podrá subcontratar hasta el 100% de las actividades que integren los servicios o proyectos subvencionados.

Plazo de ejecución de los proyectos

Deberán iniciarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Pago de la subvención

Se abonará el 100% de la cantidad otorgada en el momento de concesión de la ayuda. Sin exigencias de garantías.

Ayudas sujetas bajo el régimen de minimis.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)